

ESTRUCTURA — CUATRO FUENTES NORMATIVAS				CRONOLOGÍA DE FUENTES DEONTOLÓGICAS	
1	RD 176/2022 — Código + Decálogo	50 + 10	2	Orden PJC/849/2024 — SINTEGC	9 arts.
3	Principios ONU La Habana 1990	26 pcps.	4	Cartilla GC (Duque de Ahumada)	1845
ESTRUCTURA DEL CÓDIGO (ANEXO RD 176/2022)				28-III-1844	Creación de la GC por RD (reinado de Isabel II)
Tít. I · Cap. I	Valores fundamentales — arts. 1-9 (9 valores)			13-V-1844	Reorganización de la GC por RD
Tít. I · Cap. II	Principios institucionales — arts. 10-23 (14 principios)			20-XII-1845	Cartilla del Guardia Civil (Real Orden) — 2.º Duque de Ahumada
Tít. II · Cap. I	Normas generales de comportamiento — arts. 24-32 (9 normas)			17-XII-1979	Res. 34/169 AG ONU — Código funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
Tít. II · Cap. II	Durante la prestación del servicio — arts. 33-50 (18 normas)			1979	Res. 690 Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa — Declaración sobre la Policía
Anexo	Decálogo — 10 puntos numerados (Primero—Décimo)			4-IX-1981	Acuerdo Consejo de Ministros — principios FCSE (Orden 30-IX-1981)
				27-VIII / 7-IX-1990	Principios Básicos ONU sobre Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego — La Habana
				19-IX-2001	Código Europeo de Ética de la Policía — Comité Ministros Consejo de Europa
				6-II-2009	RD 96/2009 — RROO para las FFAA (DA única RD 176/2022)
				4-III-2022	RD 176/2022 — Código de Conducta del personal de la GC
				8-VIII-2024	Orden PJC/849/2024 — Implementación, evaluación y seguimiento

RD 176/2022 — PARTE DISPOSITIVA (ARTS. 1-6 + DA + DDF)	
Art. 1	Objeto. Aprueba el Código de Conducta del personal de la Guardia Civil , cuyo texto se inserta a continuación.
Art. 2	Código y Decálogo. 2.1: el Código define los valores, principios y normas de comportamiento que rigen la actuación. 2.2: el Decálogo (anexo) compendia las virtudes fundamentales y se erige como elemento de referencia ética y de reafirmación de la identidad institucional.
★ Art. 3	Ámbito personal. a) personal GC sujeto al régimen de derechos y deberes del Cuerpo; b) alumnado de centros docentes de formación para acceso directo a la Escala de Oficiales y a la Escala de Cabos y Guardias . NO al CNP / otras FCS / civiles de apoyo .
Art. 4	Inclusión en enseñanza y unidades. Planes de estudios de formación, perfeccionamiento y altos estudios. Mandos velarán por que el personal conozca e interiorice el Código.
Art. 5	Inclusión en procesos selectivos. Acceso directo y promoción profesional.
Art. 6	Asociaciones profesionales. Conforme al art. 36 LO 11/2007.
DA única	Aplicación RROO FFAA (RD 96/2009). Aplicables al personal GC; pero los capítulos I, II, III y V del título IV solo en cuatro supuestos tasados: conflicto bélico, estado de sitio, misiones militares o integración en unidades militares. NO en todo momento .
DF 1.ª	Título competencial. Art. 149.1.4.ª y 29.ª de la Constitución (defensa y seguridad pública).
DF 3.ª	Entrada en vigor. A los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». NO al día siguiente .

ANEXO CÓDIGO — TÍT. I · CAP. I · 9 VALORES FUNDAMENTALES (ARTS. 1-9)	
★ Art. 1	Honor. El honor ha de ser la principal divisa de los hombres y mujeres de la Guardia Civil, verdadera seña de identidad y guía para cumplir con exactitud sus deberes. NO «principal virtud»/«cualidad» .
★ Art. 2	Integridad. Actuarán siempre con rectitud y honradez . Se opondrán resueltamente a cualquier forma de corrupción ; no aceptarán ofrecimientos, favores o regalos que puedan comprometer su honestidad.
Art. 3	Lealtad. Máximo compromiso de fidelidad, respeto y sinceridad hacia los demás del Cuerpo. La lealtad será recíproca entre superiores y subordinados.
Art. 4	Valor. Acometer resuelta y racionalmente las contingencias y peligros, incluso a riesgo de sufrir daño.
★ Art. 5	Sentido de la justicia. Objetividad, ecuanimidad y comprensión , evitando arbitrariedad, discriminación o trato de favor .
★ Art. 6	Imparcialidad y neutralidad. Actuarán con absoluta imparcialidad y neutralidad , carentes de prejuicio y sin trato discriminatorio hacia ninguna persona o colectivo.
★ Art. 7	Responsabilidad. Responsables personal y directamente ; asumirán las consecuencias de sus acciones u omisiones . obediencia debida NO exime (cf. arts. 16.2 y 41.3).
★ Art. 8	Dignidad. 8.1: trascendencia de su función ; velarán por el buen nombre de la Institución y por la dignidad de las personas. 8.2: responsabilidad, seriedad y respeto.
Art. 9	Espíritu de sacrificio. Disposición permanente para anteponer el bien común al suyo propio , con abnegación.

ANEXO CÓDIGO — TÍT. I · CAP. II · 14 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES (ARTS. 10-23)	
Art. 10	Defensa de la Constitución. Actuación con lealtad al Rey y respeto al ordenamiento jurídico (Tratados, acuerdos, convenios).
Art. 11	DDFF y libertades públicas. Garantía de seguridad ciudadana; máximo respeto a la vida , a la dignidad y a la integridad física y moral de las personas.
Art. 12	Igualdad y no discriminación. Nacimiento, raza, sexo, orientación sexual , religión, convicción política, discapacidad , edad, lengua, cualquier otra condición. amplía el art. 14 CE .
★ Art. 13	Neutralidad ideológica y política. Plenamente respetuosos con todas las opciones, manteniendo neutralidad, alejados del discurso político y del debate partidista . PRINCIPIO, NO valor .
Art. 14	Jerarquía. Estricto respeto al orden jerárquico que define la situación relativa entre componentes (mando, subordinación, responsabilidad).

★ Art. 15	Disciplina. factor de cohesión que obliga a mandar con responsabilidad y a obedecer lo mandado . Expresión colectiva → acatamiento de la Constitución. Manifestación individual → cumplimiento de las órdenes recibidas. NO invertir colectiva ↔ individual .
★ Art. 16	Subordinación. 16.1: obedecerán las órdenes (mandatos sobre el servicio dentro de las atribuciones del mando). 16.2: actos que manifiestamente constituyan delito o contrarios a la CE/leyes → se abstendrán de obedecerlas y comunicarán por el medio más rápido y eficaz a la autoridad superior. NO basta sospecha .
Art. 17	Pluralidad cultural. Respeto a historia, símbolos e instituciones del Estado, CCAA y EELL.
Art. 18	Formación y competencia profesional. Más alto nivel; adaptación a la evolución social y a los nuevos medios.
Art. 19	Cooperación. Bien común e intereses generales sobre la base del principio de lealtad institucional .
Art. 20	Prestigio. Actuación ejemplar y modélica para ganarse la confianza de la ciudadanía.
★ Art. 21	Espíritu benemérito. Prestarán auxilio con los medios a su alcance a todo aquel que lo necesite, se encuentren o no de servicio , con especial atención a las personas y colectivos más vulnerables . NO «solo durante el servicio» .
★ Art. 22	Espíritu de Cuerpo y compañerismo. 22.1: sentimiento de honor y orgullo compartido . 22.2: en ningún caso un compañerismo mal entendido dará cabida al encubrimiento. 22.3: respeto al personal retirado .
Art. 23	Historia y tradiciones del Cuerpo. Deber de gratitud con quienes precedieron y estímulo para continuar su obra.

ANEXO CÓDIGO — TÍT. II · CAP. I · 9 NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO (ARTS. 24-32)	
★ Art. 24	Disponibilidad permanente y dedicación profesional. Compromiso de disponibilidad permanente para el servicio, con iniciativa y decisión.
★ Art. 25	Serenidad, prudencia y firmeza. Actuación con serenidad y prudencia , siguiendo los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad (ORDEN O-C-P aquí; en art. 43.1 C-O-P — el examen testa el orden).
Art. 26	Eficacia y eficiencia. Efectividad, eficacia, eficiencia, racionalidad y prudencia en la gestión y empleo de medios.
★ Art. 27	Reserva respecto del servicio. 27.1: cumplimiento acumulativo de deberes de reserva y secreto . Reserva = sigilo o discreción sobre todo lo conocido en funciones. Secreto = información cuyo conocimiento pueda dañar la labor policial o la seguridad y defensa del Estado . 27.3: uso privado de las TIC, prudencia (no prohibición).
★ Art. 28	Corrección en el uso del uniforme. El uniforme deberá ser vestido con orgullo, corrección y limpieza , proyectando una imagen de respeto, dignidad, confianza y seguridad . NO «seriedad/consideración pública» .
Art. 29	Sostenibilidad corporativa. Conciencia del impacto económico, social y medioambiental; protección frente al cambio climático .
Art. 30	Igualdad, diversidad y conciliación. Igualdad efectiva hombres-mujeres (prevención de la VG), diversidad y orientación sexual, conciliación profesional-personal-familiar.
Art. 31	Saludo militar. Cortesía mutua, disciplina y unión.
Art. 32	Cuidado de la salud. Físico y mental.

ANEXO CÓDIGO — TÍT. II · CAP. II · 18 NORMAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ARTS. 33-50)	
Art. 33	Relaciones con la ciudadanía. Mayor cortesía y educación; información comprensible.
Art. 34	Autoridades civiles. Respeto, cortesía y colaboración.
Art. 35	Administración de Justicia. Auxilio a jueces y fiscales como policía judicial (art. 126 CE; RD 769/1987).
Art. 36	Otras FCS. Cooperación y colaboración recíproca, coordinación orgánica, lealtad institucional y respeto competencial.
Art. 37	FFAA. Cooperación aportando capacidades de naturaleza militar y preparación policial.
Art. 38	Transparencia, comunicación e información pública. Información coherente, veraz y completa , observando siempre el deber de reserva.
★ Art. 39	Identificación. 39.1: obligación de identificarse al desempeñar funciones, cuando lo requieran autoridades o ciudadanía. 39.2: la obligación podrá obviarse cuando la naturaleza de las misiones o la concurrencia de factores ponga en peligro la misión o la seguridad propia o de terceras personas .
Art. 40	Prevención de riesgos laborales. Los mandos deberán cumplir y hacer cumplir las normas (Ley 31/1995 + RD 179/2005).
★ Art. 41	Autoridad y acción de mando. 41.1: la autoridad implica el derecho y el deber de tomar decisiones, dar órdenes, mantener disciplina y administrar recursos. 41.2: con respeto a la dignidad personal, sin invadir competencias ajenas. 41.3: no podrá ordenar actos contrarios a la Constitución, a las leyes o que constituyan delito (reverso simétrico del art. 16.2).
Art. 42	Liderazgo. Prestigio personal, dedicación, preparación, iniciativa y capacidad de decisión.
★ Art. 43	Empleo de la fuerza. 43.1: la persuasión y la fuerza moral serán sus primeras armas ; recurso a la fuerza solo si no exista un modo menos lesivo . Empleo gradual conforme a los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad . 43.2: armas de fuego solamente cuando exista riesgo racionalmente grave para vida o integridad propia o de terceros, o grave riesgo para la seguridad ciudadana .
Art. 44	Víctimas, testigos y colectivos vulnerables. 44.1: trato respetuoso, personalizado, profesional y nunca discriminatorio ; derecho a protección, información, apoyo y asistencia, incluida posible interpretación o traducción . 44.2: especial sensibilidad a víctimas de VG y personas en riesgo de exclusión social.
★ Art. 45	Detenidos y bajo custodia. 45.1: la detención se hará de la forma más respetuosa con su reputación, imagen y dignidad . 45.2: velarán por la vida e integridad física y moral ; respetarán la dignidad sin permitir vejación, maltrato o injuria .
Art. 46	Investigaciones. Rigurosas, exhaustivas e imparciales; principio de legalidad y control judicial; evitar injerencia arbitraria en la vida privada.
Art. 47	Misiones militares. Cuando dependan del MinDef o se integren en unidades militares: art. 6 LO 9/2011 (FFAA) + RROO, sin perjuicio del Código.
Art. 48	Acción exterior del Estado. Misiones internacionales: instrumento de la Nación española.
Art. 49	Funciones docentes. Prestigio y ejemplaridad; aptitudes pedagógicas; sólida formación moral.
Art. 50	Funciones técnicas, administrativas, logísticas y financieras. Objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

ANEXO CÓDIGO — DECÁLOGO DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL (10 PUNTOS)	
★ Primero	Honor. El honor ha de ser mi principal divisa ; debo, por consiguiente, conservarlo sin mancha. Una vez perdido, no se recupera jamás .

Segundo	Defensa de España y de la Constitución. Mi primer deber es defender a España, guardando y haciendo guardar la Constitución y las leyes , con lealtad al Rey .
Tercero	Dignidad. Me comportaré siempre con la mayor dignidad, como exigen el Cuerpo al que pertenezco y el uniforme que visto .
Cuarto	Respeto a los derechos y libertades. Respetaré y protegeré los derechos y libertades de las personas, con la mayor consideración hacia su vida y dignidad .
★ Quinto	Integridad. Actuaré siempre con integridad y rectitud . La satisfacción del deber cumplido será mi mayor recompensa. NO «Actuar» (infinitivo) .
Sexto	Vocación de servicio. Serviré con total dedicación y actuaré con valor, decisión, iniciativa y espíritu de sacrificio .
Séptimo	Espíritu benemérito. Ayudaré siempre a quienes lo necesiten, y en especial a las personas más vulnerables o desprotegidas .
Octavo	Lealtad y espíritu de cuerpo. Con orgullo de ser guardia civil, actuaré con lealtad y compañerismo y seré fiel a los valores, principios y tradiciones del Cuerpo.
Noveno	Disciplina. Cumpliré mis obligaciones y obedeceré las órdenes con disciplina, lealtad y responsabilidad .
★ Décimo	Serenidad y empleo de la fuerza. Fiel a mi deber, con actitud serena en el peligro , seré prudente sin debilidad y firme sin violencia .

PRINCIPIOS BÁSICOS ONU SOBRE EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO — LA HABANA, 1990 (26 PRINCIPIOS)	
Preámbulo	Una amenaza contra la vida o la seguridad de los funcionarios equivale a una amenaza contra la estabilidad de toda la sociedad (2023–2A).
DISPOSICIONES GENERALES (P. 1-8)	
P. 1	Gobiernos y organismos policiales adoptarán y aplicarán normas sobre cuándo y cómo usar la fuerza y las armas de fuego, y revisarán sus cuestiones éticas .
P. 2	Gama amplia de medios y de armas y municiones para graduar la fuerza; entre ellas, armas incapacitantes no letales , para restringir cada vez más los medios que pueden herir o matar. Y equipo de protección (escudos, cascos, chalecos...).
★ P. 3	Se evalúan con cuidado la fabricación y distribución de las armas no letales incapacitantes, para reducir al mínimo el riesgo de herir a personas ajenas a los hechos ; su uso, bajo estricto control. <i>Clave en 2026–A; verdadera en 2024–3A y 2025–A.</i>
P. 4	Antes de la fuerza, siempre que se pueda, medios no violentos ; la fuerza o las armas, solo si los demás medios resultan ineficaces o no garantizan en modo alguno el resultado.
★ P. 5	Solo si el uso de armas de fuego es inevitable: (a) moderación y proporción con la gravedad del delito y el fin legítimo; (b) daños mínimos y respeto a la vida humana; (c) asistencia médica lo antes posible ; (d) procurarán avisar a parientes o amigos íntimos a la menor brevedad posible . Sin plazo en horas: 8 h y 24 h, falsos (2024–3A, 2025–A) .
P. 6	Si la fuerza o las armas causan lesiones o muerte : comunicarlo inmediatamente a los superiores (P. 22). No es el aviso a los allegados (5.d).
P. 7	Los gobiernos harán que la ley castigue como delito el uso arbitrario o abusivo que los funcionarios hagan de la fuerza o de las armas de fuego.
P. 8	Ninguna circunstancia excepcional (inestabilidad política interna , emergencia pública) justifica incumplirlos. Sin excepciones .
DISPOSICIONES ESPECIALES (P. 9-11)	
P. 9	Armas de fuego contra personas solo en cuatro casos y si no bastan medidas menos extremas: defensa propia o de otros ante un peligro inminente de muerte o de lesiones graves ; evitar un delito particularmente grave que amenace la vida; detener a quien represente ese peligro y se resista; impedir su fuga. Uso intencionado de armas letales: solo si es estrictamente inevitable para proteger una vida . NO para proteger bienes .
P. 10	En esos casos, se identificarán como tales y advertirán con claridad, y con tiempo, de que van a usar armas de fuego. Salvo si el aviso los pone indebidamente en peligro, expone a otros a la muerte o a daños graves o es a todas luces inadecuado o inútil.
P. 11	Las normas sobre armas de fuego incluirán directrices que: (a) fijen cuándo portarlas y qué armas y municiones se autorizan; (b) su uso solo en circunstancias apropiadas y con el menor riesgo de daños innecesarios; (c) prohíban las que causen lesiones no deseadas o un riesgo injustificado; (d) regulen control, almacenamiento y distribución, y cómo responde cada funcionario de las que recibe; (e) fijen los avisos de advertencia, siempre que proceda ; (f) un sistema de informes de cada uso. NO «siempre que se vaya a hacer uso» (2023–1A) .
ACTUACIÓN EN CASO DE REUNIONES ILÍCITAS (P. 12-14)	
P. 12	Todos pueden participar en reuniones lícitas y pacíficas (DUDH, PIDCP); en ellas, fuerza y armas de fuego solo según los P. 13 y 14.
P. 13	Reuniones ilícitas pero no violentas : evitarán la fuerza y, si no pueden evitarla, la reducirán al mínimo necesario (2024–3A). NO es prohibición absoluta .
P. 14	Reuniones violentas : armas de fuego solo si no caben medios menos peligrosos y en la mínima medida necesaria; nunca fuera de los casos del P. 9.
VIGILANCIA DE PERSONAS BAJO CUSTODIA O DETENIDAS (P. 15-17)	
P. 15	Fuerza solo si es estrictamente necesario para la seguridad y el orden del establecimiento o si peligra la integridad física de alguien: valen las dos causas (reserva 2023–2A).
P. 16	Armas de fuego solo en defensa propia o de otros ante un peligro inminente de muerte o de lesiones graves, o para impedir la fuga de quien represente el peligro del P. 9, si hace estrictamente falta.
P. 17	Sin perjuicio de lo que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (reglas 33, 34 y 54) reconocen al personal de prisiones.
CALIFICACIONES, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO (P. 18-21)	
P. 18	Selección adecuada, aptitudes éticas, psicológicas y físicas (con examen periódico) y capacitación continua y completa.
P. 19	Capacitación en el uso de la fuerza, con evaluación; portar armas de fuego, solo tras una capacitación especializada.
P. 20	Especial atención a la ética policial y los derechos humanos (sobre todo en la indagación) y a las alternativas a la fuerza: solución pacífica de conflictos, comportamiento de las multitudes, persuasión, negociación y mediación .
P. 21	Orientación para sobrellevar la tensión de las intervenciones con fuerza o armas de fuego.
PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RECURSOS (P. 22-26)	
P. 22	Informe y recurso eficaces para los casos de los P. 6 y 11.f; revisión y autoridades independientes administrativas o judiciales ; ante muerte o lesiones graves, informe detallado y rápido.
P. 23	Los afectados (o quien los represente; si mueren, sus herederos) pueden acudir a un proceso independiente , también judicial.

P. 24	Responden los superiores que sepan, o debieran saber, del uso ilícito de la fuerza o las armas por sus subordinados y no hagan todo lo posible por impedirlo, eliminarlo o denunciarlo.
P. 25	Ninguna sanción penal ni disciplinaria a quien, conforme al código de conducta y a estos principios, se niegue a cumplir la orden de usar la fuerza o las armas, o denuncie que otros las usan.
P. 26	No cabe alegar órdenes superiores si la orden de usar la fuerza o las armas, que causó muerte o heridas graves, era manifiestamente ilícita y hubo oportunidad razonable de negarse. También responden los superiores que la dieron.

ORDEN PJC/849/2024 — SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA GUARDIA CIVIL (SINTEGC) — 9 ARTS. + DF	
Art. 1	Objeto. Diseñar y regular la implementación, evaluación y seguimiento del Código de Conducta aprobado por RD 176/2022.
Art. 2	Ámbito personal. Personal GC + alumnado de centros docentes para acceso directo. NO funcionarios civiles de apoyo .
Art. 3	Procesos selectivos. Los valores y virtudes del Código podrán servir de referencia en las competencias a explorar.
Art. 4	Sistema de enseñanza. Lectura de valores y Decálogo en centros docentes; talleres en habilidades directivas y liderazgo; adaptación de planes de estudios.
Art. 5	Asociaciones profesionales. Subvenciones reguladas por la Orden INT/1715/2013 , de 18 de septiembre.
★ Art. 6	SINTEGC. Conjunto interrelacionado de elementos organizativos, políticas, normas, procesos y procedimientos para fomentar comportamientos éticos y prevenir, detectar y, en su caso, perseguir conductas contrarias a la legalidad. Diseño e implantación: Dirección General de la Guardia Civil (art. 6.4). NO régimen sancionador (LO 12/2007 sigue rigiendo) .
★ Art. 7	COMGECET. Órgano funcional, especializado y permanente, de funcionamiento colegiado (grupo o comisión de trabajo, art. 22.3 Ley 40/2015). Presidencia: designada por la DG-GC entre la escala de oficiales con empleo mínimo de Coronel . 9 vocales permanentes : Observatorio · DAO/Estado Mayor · Mando de Personal · Mando de Apoyo · Gabinete Técnico · Jefatura de Policía Judicial · Jefatura de Información · Asesoría Jurídica · Servicio de Asuntos Internos. Secretaría sin voz ni voto . Pleno semestral . Acuerdos por consenso de los miembros permanentes . NO mayoría simple .
★ Art. 8	Observatorio de Conducta Ética. Principal herramienta para centralizar las labores de seguimiento, impulso y evaluación de la aplicación del Código. Principal órgano de asesoramiento técnico, asistencia y apoyo del COMGECET. NO instruye expedientes disciplinarios .
★ Art. 9	Mecanismos de evaluación y seguimiento. (1) marco de planificación con objetivos e indicadores ; (2) mapas de evaluación de riesgos + protocolos específicos; (3) buzón de ética institucional — consulta interna sobre comportamientos no prohibidos pero no deseables por perjudicar la imagen reputacional del Cuerpo ; (4) ejes e indicadores de la Estrategia Institucional 2030 y del Plan de Sostenibilidad de la GC.
DF 5.ª	Entrada en vigor. Al día siguiente al de su publicación en el BOE. NO 20 días (esa es la del RD) .

CIFRAS CLAVE — PLAZOS, COMPOSICIÓN Y ENUMERACIONES											
9 Valores fundamentales (arts. 1-9 Anexo)	14 Principios institucionales (arts. 10-23 Anexo)	9 Normas generales (arts. 24-32 Anexo)	18 Durante servicio (arts. 33-50 Anexo)	10 Decálogo (Primero-Décimo)	26 Principios ONU (La Habana 1990)	9 Arts. Orden PJC/849/2024	9 Vocales perm. COMGECET (art. 7.2.b)	20 d Vacatio RD 176/2022 (DF 3.º)	1 d Vacatio Orden 849/2024 (DF 5.º)	6 m Pleno COMGECET semestral (art. 7.3.a)	Coronel 149.1 Empleo mín. Pres. COMGECET (7.2.a) Título compet. 4.º + 29.º CE (DF 1.º)
4 Caps. RROO solo 4 supuestos (DA)	3 Triada arts. 25 + 43.1 congr-oport-prop	4 Supuestos armas P. 9									

TABLAS COMPARATIVAS		
TABLA 1 — VALORES (ARTS. 1-9) VS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES (ARTS. 10-23)		
CONCEPTO	TIPO	ART.
Honor	Valor fundamental	1
Integridad	Valor	2
Lealtad	Valor	3
Valor	Valor	4
Sentido de la justicia	Valor	5
Imparcialidad y neutralidad	Valor	6
Responsabilidad	Valor	7
Dignidad	Valor	8
Espíritu de sacrificio	Valor	9
Defensa de la Constitución	Principio	10
DDFF y libertades	Principio	11
Igualdad / no discriminación	Principio	12
Neutralidad ideológica y política	Principio	13
Jerarquía · Disciplina · Subordinación	Principios	14-16
Pluralidad · Formación · Cooperación · Prestigio	Principios	17-20
Esp. benemérito · Esp. de Cuerpo · Historia	Principios	21-23
TABLA 2 — EMPLEO DE LA FUERZA: ART. 43 VS PRINCIPIOS ONU		
ASPECTO	ART. 43 RD 176/2022	PRINCIPIOS ONU
Primer recurso	Persuasión y fuerza moral (43.1)	Medios no violentos (P. 4)
Triada rectora	Congruencia, oportunidad, proporcionalidad	Moderación y proporción, si el arma de fuego es inevitable (P. 5.a)
Umbral armas fuego	Riesgo racionalmente grave vida/integridad propia o terceros · grave riesgo seguridad ciudadana	Cuatro supuestos (P. 9), todos ligados a la vida o a lesiones graves
Notif. parientes	—	P. 5.d: a la menor brevedad posible
Notif. superiores	—	P. 6: inmediatamente
Excep. emergencia	No prevista	P. 8 — prohibición absoluta inderogable
TABLA 3 — RESERVA VS SECRETO (ART. 27.1 CÓDIGO)		
DIMENSIÓN	RESERVA	SECRETO
Concepto	Sigilo o discreción sobre lo conocido en funciones	Información cuya revelación dañe la labor policial o la seguridad y defensa del Estado
Objeto	Toda información obtenida por razón del cargo	Asuntos, actos, documentos, datos, objetos, materias
TIC privadas (27.3)	Prudencia (no prohibición)	Extremar la prudencia

HOTSPOTS EXAMEN GC (2023-2026)			ESCALADA EN EL EMPLEO DE LA FUERZA (ART. 43 + P. 4-9 ONU)	
ARTÍCULO / PRINCIPIO	CONVOCATORIAS	CONCEPTO TESTADO	Nivel 1	Persuasión y fuerza moral (art. 43.1) ≡ medios no violentos (P. 4). <i>Primer recurso obligado.</i>
P. 3 ONU · Armas no letales	2026-A	«personas ajenas a los hechos»		

ARTÍCULO / PRINCIPIO	CONVOCATORIAS	CONCEPTO TESTADO
Art. 5.2 RD · Promoción	2026-A	«primer empleo correspondiente»
Art. 8.2 Anexo · Dignidad	2026-A	«responsabilidad, seriedad y respeto»
P. 5.d ONU (plazo)	2024-3A · 2025-A	a la menor brevedad posible (8 h y 24 h, falsos)
Decálogo Quinto · Integridad	2025-A	«Actuaré» (futuro), NO «Actuar»
Decálogo Décimo · Fuerza	2024-1A	«prudente sin debilidad y firme sin violencia»
Art. 28 · Uniforme	2024-3A	«orgullo, corrección y limpieza»
Art. 2 Anexo · Integridad	2024-2A	«rectitud y honradez» + anticorrupción
Art. 13 · Neutralidad	2023-2A	Principio NO valor (descarte: «valor»)
Art. 21 · Esp. benemérito	2023-1A	«se encuentren o no de servicio»
P. 11.e ONU · Advertencias	2023-1A	«siempre que proceda», NO «siempre»
Preámbulo ONU	2023-2A	«amenaza a la estabilidad de toda la sociedad»
P. 13 ONU · Reuniones	2024-3A	«evitar la fuerza o limitarla al mínimo»

Nivel 2	Fuerza gradual conforme a congruencia, oportunidad y proporcionalidad (43.1). En los Principios ONU, la moderación y la proporción (P. 5.a) rigen al usar armas de fuego (nivel 3).
Nivel 3	Armas de fuego solo si riesgo racionalmente grave vida/integridad propia o terceros, o grave riesgo para la seguridad ciudadana (43.2) ≡ los cuatro supuestos del P. 9; uso intencionado de armas letales, solo si es estrictamente inevitable para proteger una vida . Antes: identificación + advertencia (P. 10). Al usarlas: moderación, proporción y daños mínimos (P. 5.a y b).
Tras uso	Asistencia médica lo antes posible (P. 5.c) + aviso a parientes o amigos íntimos a la menor brevedad posible (P. 5.d) + comunicación inmediata a los superiores (P. 6). Sin plazo en horas .
Garantías	P. 8: ninguna circunstancia excepcional justifica incumplirlos. P. 26: no cabe alegar órdenes superiores ante una orden manifiestamente ilícita .

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN — LITERALIDAD Y SUSTITUCIÓN			
Art. 1 · Dec. 1.º	~~principal virtud / cualidad / ser~~ → principal divisa . Memorizar palabra exacta del art. 1 y del Decálogo Primero.	P. 9 ONU	~~proteger bienes / orden público / detener fugitivo patrimonial~~ → solo vida/integridad (cuatro supuestos) . Armas de fuego protegen VIDAS, no bienes.
Anexo Cap. I/II	~~«Neutralidad ideológica» como valor fundamental~~ → PRINCIPIO institucional (art. 13) . 9 valores en arts. 1-9; 14 principios en arts. 10-23.	P. 5.d ONU	~~plazo máximo de 8 h / 24 h~~ → a la menor brevedad posible . Sin plazo en horas (2024-3A, 2025-A). A los superiores, inmediatamente (P. 6).
Art. 15	~~expresión colectiva = órdenes / individual = Constitución~~ → colectiva = acatamiento CE / individual = órdenes . Trampa de inversión literal.	P. 3 ONU	~~restringir el empleo de otros medios (P. 2) / castigar su uso abusivo (P. 7)~~ → riesgo mínimo para personas ajenas a los hechos . Finalidad de evaluar las armas no letales (2026-A).
Art. 16.2	~~cualquier orden dudosa~~ → manifiestamente constituyan delito . «Manifiestamente» = claramente; no basta sospecha.	P. 5.d ONU	~~solo en caso de muerte~~ → heridos o afectados . Notificar también a parientes de heridos.
Art. 43.1	~~armas reglamentarias como primer recurso~~ → persuasión y la fuerza moral serán sus primeras armas . Las «primeras armas» son INMATERIALES.	P. 8 ONU	~~suspensión en estados de excepción / ponderación en emergencia~~ → prohibición absoluta inderogable . Ni siquiera estado de sitio justifica.
Art. 43.1	~~necesidad, legalidad y proporcionalidad~~ → congruencia, oportunidad y proporcionalidad . Triada repetida en art. 25 y en art. 5.2 LO 2/1986.	P. 11.e ONU	~~siempre que se vaya a hacer uso de un arma~~ → siempre que proceda . Trampa testada 2023-1A.
Art. 43.2	~~riesgo grave~~ → riesgo racionalmente grave . El adverbio «racionalmente» excluye sospecha subjetiva.	Dec. 5.º	~~«Actuar siempre con integridad...»~~ → «Actuaré siempre con integridad y rectitud» . Futuro indicativo, no infinitivo (testado 2025-A).
Art. 21 · Dec. 7.º	~~durante el horario de servicio~~ → se encuentren o no de servicio . Obligación permanente, no horaria.	Dec. 10.º	~~sin temor / con serenidad / con valor~~ → sin debilidad y firme sin violencia . Pareja exacta sin-debilidad / sin-violencia (2024-1A).
Art. 27.1	~~un solo deber unificado~~ → dos deberes acumulativos: reserva + secreto . Reserva ≠ secreto; ver Tabla 3.	Art. 28	~~seriedad, dignidad y consideración pública~~ → orgullo, corrección y limpieza . Trampa testada 2024-3A.
Art. 3 RD	~~funcionarios civiles · CNP en op. conjunta · reserva~~ → personal GC + alumnado de centros docentes . Ámbito personal cerrado.	Art. 7 Orden	~~mayoría simple / mayoría absoluta~~ → consenso de los miembros permanentes . Un solo voto en contra bloquea el acuerdo.
		DF 3.º RD · DF 5.º Orden	~~RD día siguiente / Orden 20 días~~ → RD 20 días · Orden día siguiente . El distractor intercambia vacatíos.
		DA única RD	~~caps. RROO aplican en todo momento~~ → solo en 4 supuestos tasados . Conflicto bélico · estado de sitio · misiones militares · integración en unidades militares.

REGLAS MNEMOTÉCNICAS				
HIL-V-SIR-DE 9 valores: Honor (1) · Integridad (2) · Lealtad (3) · Valor (4) · Sentido justicia (5) · Imparcialidad (6) · Responsabilidad (7) · Dignidad (8) · Espíritu sacrificio (9). Si aparece <i>solidaridad / disciplina / cooperación</i> como «valor», es trampa.	PER-GRA-FUE Escalada uso fuerza (art. 43): PERS uasión + fuerza moral → GRAD ual (congroport-prop) → FUE go solo si riesgo racionalmente grave. En los Principios ONU: P. 4 primero, armas solo en el P. 9 y, si son inevitables, P. 5.	44-45 / 79-81-90-01 Cronología: 18 44 creación GC · 18 45 Cartilla Ahumada · 19 79 Res. 34/169 ONU + Res. 690 CdE · 19 81 Acuerdo CMIn FCSE · 19 90 Principios ONU La Habana · 20 01 Cód. Europeo Ética.	+RANGO +VACATIO RD 176/2022 (rango reglamentario) → 20 días (art. 2.1 CC). Orden PJC/849/2024 (norma de implementación, menor calado) → día siguiente. <i>Más rango, más vacatio</i> .	9-VOC COMGECET: 1 Obs. + 2 Mandos (Personal + Apoyo) + 1 Gab. + 4 Jefaturas (PJ + Info + AsJur + DAO) + 1 Asuntos Int. Enseñanza NO está — se canaliza por el art. 4.
DEC = 1 · 5 · 10 Decálogo abre y cierra: 1.º Honor (= art. 1) · 5.º Integridad (= art. 2; «satisfacción del deber cumplido») · 10.º Serenidad y fuerza («prudente sin debilidad»).	P. 8 = NUNCA Ni inestabilidad política, ni emergencia, ni estado de sitio. Prohibición absoluta inderogable . Refuerza con P. 26 (obediencia no excusa).	3 · C-O-P Triada arts. 25 + 43.1: C ongruencia · O portunidad · P roporcionalidad. La misma del art. 5.2 LO 2/1986. <i>NO «necesidad, legalidad, proporcionalidad»</i> .		

DISPOSICIONES Y DATOS ADICIONALES
DA única RD — RROO FFAA. Las RROO (RD 96/2009) son aplicables al personal GC; pero los caps. I, II, III y V del Tít. IV solo en 4 supuestos tasados: conflicto bélico · estado de sitio · misiones militares · integración en unidades militares.
DF 1.º RD — Título competencial. Art. 149.1. 4.º CE (defensa) + 149.1. 29.º CE (seguridad pública).

CONEXIONES ENTRE TEMAS
Tema 15 LO 2/1986 FCSE · Ley 29/2014 GC. Art. 5 LO 2/1986 = fuente directa del art. 43 Código; el P. 9 ONU (1990) regula lo mismo en el plano internacional. Art. 7.2 Ley 29/2014 = habilitación reglamentaria del RD 176/2022.
Tema 4 CE. Art. 104 (FCS), 126 (Pol. Judicial — art. 35 Código), 17 (libertad — art. 45 Código), 14 (igualdad — art. 12 Código amplía causas). DF 1.º RD: 149.1.4.º + 29.º CE.

DF 2.º RD — Desarrollo normativo. MinDefensa + MinInterior dictan o proponen conjuntamente.
DF 3.º RD — Entrada en vigor: veinte días desde publicación BOE.
DA única Orden — Coste presupuestario. No incremento del gasto público — atendido con medios de la DG-GC.
DF 5.º Orden — Entrada en vigor: día siguiente al de publicación en BOE.
Buzón ética institucional (art. 9.3 Orden). Consulta interna sobre comportamientos que, no estando prohibidos, tampoco están permitidos o no son deseables por perjudicar la imagen reputacional del Cuerpo.
SINTEGC ≠ régimen sancionador. El régimen disciplinario sigue siendo la LO 12/2007 + Ley 29/2014 .
Habilitación reglamentaria. Art. 7.2 Ley 29/2014 = origen del RD 176/2022. Art. 5 LO 2/1986 = fuente directa del art. 43 Código (el P. 9 ONU, de 1990, es su paralelo internacional).

Tema 8 CP. Art. 20.7 CP (cumplimiento de un deber: su límite, art. 16.2 y P. 26). Art. 410 CP (desobediencia — no se incurre al negar orden ilícita). Art. 20.4 CP (legítima defensa: la defensa propia del P. 9). Arts. 174-177 CP (torturas — art. 45 + art. 3 CEDH).
Tema 9 LECrim + Estatuto Víctima. Art. 520 LECrim (derechos del detenido — art. 45 Código). Ley 4/2015 Estatuto Víctima — art. 44 (interpretación/traducción, especial sensibilidad VG).
Tema 11 LOPDGDD / RGPD. Art. 27 Código (reserva + secreto + TIC privadas) ↔ LO 3/2018 + RGPD. Redes sociales personales: doble régimen.
Tema 2 · Tema 21 Igualdad y VG. Art. 30 Código ↔ LO 3/2007. Art. 44.2 ↔ LO 1/2004 (especial sensibilidad VG).
Tema 3 PRL. Art. 40 Código ↔ Ley 31/1995 + RD 179/2005.
Tema 1 DDHH internacionales. P. 12 ONU referencia DUDH y PIDCP. Código inspirado en Res. 34/169 AG ONU (1979), Res. 690 CdE (1979), Cód. Europeo Ética Policía (2001), art. 3 CEDH (tortura — arts. 11 y 45 Código).

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA